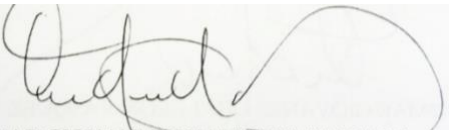




PROCESO	Acción Popular
Demandante	JUAN PABLO GÓMEZ PUENTES
Demandado	EDMUNDO HEREDIA GUTIERREZ, HEREDIA HERMANOS Y CIA S.EN C., IVAN LEONARDO HEREDIA SILVA
RADICADO	2009 – 00227 - 00

Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias. Para proveer.
Bucaramanga, 15 de noviembre de 2022



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, y a efectos de continuar con el desarrollo procesal de la presente acción popular contemplado en la Ley 472 de 1998, este despacho dispone:

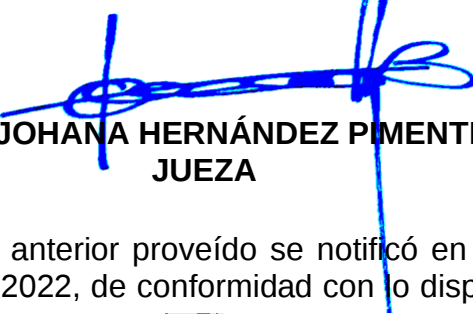
Teniendo en cuenta que del diligenciamiento de los citatorios para diligencias de notificación personales obrantes en los folios 38 y 42 del expediente físico se observa que se tuvo como resultado “Si reside y Si funciona”, y que no se cumplió por parte del accionante el requerimiento hecho por medio de auto del 22 de marzo de 2011 de notificar por aviso a los accionados **HEREDIA HERMANOS Y CIA S. EN C Y EDMUNDO HEREDIA GUTIERREZ**, este Despacho judicial dispone de conformidad con el artículo 292 del C.G.P., ordenar **NOTIFICAR POR AVISO** a los accionados anteriormente mencionados.

Por lo anterior, se ORDENA por secretaria llevar a cabo lo pertinente, advirtiendo que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso, de ser el caso, SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, las partes accionadas disponen de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrán manifestar lo que consideren pertinente de sus intereses.

2.- Librar comunicación a la Secretaria de planeación de Bucaramanga, para que dentro del término de cinco (5) días, alleguen informe, teniendo en cuenta los hechos y pretensiones expuestos en la acción popular, el cual deberá ser acompañado de registro fotográfico.

NOTIFÍQUESE




LADY JOHANA HERNÁNDEZ PIMENTEL
JUEZA

Se deja constancia que el anterior proveído se notificó en estado electrónico de fecha 16 de noviembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Lady Johana Hernandez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9abddfd2673db8577768183013de55e3ecc9c076979bba01062f219e631df72**

Documento generado en 15/11/2022 11:35:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>